

*Demarcación Hidrográfica del Ebro*

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL  
RIESGO DE INUNDACIÓN. **PGRI 2º CICLO**

**ANEJO 6**

**LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES**

MAYO 2021



## **ANEJOS A LA MEMORIA**

- Anejo 1. Caracterización de las ARPSIs.
- Anejo 2. Descripción del programa de medidas.
- Anejo 3. Justificación de las medidas estructurales del Plan.
- Anejo 4. Resumen de los procesos de participación, información pública y consultas y sus resultados
- Anejo 5. Medidas específicas de coordinación con la parte internacional de la Demarcación Hidrográfica: El Acuerdo de Toulouse.
- Anejo 6. Listado de autoridades competentes.**

# **ANEJO 6**

## **LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES**

**CONTENIDO**

<b>1 Composición, funcionamiento y atribuciones.....</b>	<b>1</b>
<b>2 Listado de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro .....</b>	<b>4</b>

## 1 Composición, funcionamiento y atribuciones.

El artículo 36 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, dispone la existencia en el caso de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, de un órgano de cooperación denominado Comité de Autoridades Competentes.

La composición, funcionamiento y atribuciones de los Comités de Autoridades Competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias están regulados mediante el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero.

En lo relativo a la composición, el Comité de Autoridades Competentes de cada Demarcación Hidrográfica con cuencas intercomunitarias estará constituido por el Presidente, un Secretario y los vocales. El Presidente del Comité es el del Organismo de cuenca mientras que como Secretario del Comité, con voz pero sin voto, actúa el Secretario General del Organismo. En cuanto a los vocales, la distribución varía en función de cada Demarcación

En relación al funcionamiento de los Comités, parece claro que su carácter de órgano de cooperación y su vinculación al Organismo de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica determinan que deba contar con un apoyo específico de los servicios de la presidencia del Organismo de cuenca dado que el Presidente de estos Organismos es por determinación legal, a su vez, Presidente del Comité de Autoridades Competentes.

Finalmente, entre las atribuciones asignadas al Comité de Autoridades Competentes destaca la función de garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas comunitarias y nacionales, de protección de las aguas en el ámbito territorial de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Las funciones básicas de este órgano colegiado (Art. 36 bis.2 del TRLA) son las siguientes:

- a) Favorecer la cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas que ostenten las distintas Administraciones públicas en el seno de la respectiva demarcación hidrográfica.
- b) Impulsar la adopción por las Administraciones públicas competentes en cada demarcación de las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección de la Ley.
- c) Proporcionar a la Unión Europea, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (en la actualidad MITECO), la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera, conforme a la normativa vigente.

En el marco de sus propias competencias y responsabilidades finales, todas las Administraciones públicas ejercen funciones de administración y control, de programación y materialización de actuaciones y medidas, recaudan tributos y realizan estudios. Los resultados de todo ello, en la medida en que resulten pertinentes, deben ser tomados en consideración para la formulación del plan hidrológico y su revisión. Por consiguiente, resulta imprescindible la involucración activa de todas estas Administraciones apoyando al

organismo de cuenca que tiene la responsabilidad técnica de preparar los documentos que configuran el plan hidrológico. Así pues, es preciso establecer las relaciones y medidas de coordinación necesarias para que la información fluya adecuadamente entre todos estos actores relevantes.

A estos efectos, los requisitos concretos fijados por la Comisión Europea se traducen en la necesidad de comunicar formalmente, a través de la base de datos con la que se transmite la información de los planes hidrológicos, la identificación de aquellas autoridades que tienen competencias sobre los distintos aspectos que configuran el proceso de planificación. Para ello se define una lista de roles, que no es exhaustiva ni cubre todas las materias que deben ser objeto de colaboración, a los que se deben asociar las Administraciones públicas con responsabilidad o competencia sobre la materia. Estos roles son los siguientes:

1. Análisis de presiones e impactos
2. Análisis económico
3. Control de aguas superficiales
4. Control de aguas subterráneas
5. Valoración del estado de las aguas superficiales
6. Valoración del estado de las aguas subterráneas
7. Preparación del plan hidrológico de la demarcación
8. Preparación del programa de medidas
9. Implementación de las medidas
10. Participación pública
11. Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
12. Coordinación de la implementación
13. Reporting (Notificación) a la Comisión Europea
14. Zonas protegidas.

Dentro de cada uno de estos 14 roles, se definen un total de 45 responsabilidades que se denominan “Responsabilidades Generales”. A su vez las 45 Responsabilidades Generales se desglosan en 127 Responsabilidades Particulares. La lista de ‘roles’ debe cruzarse con otra lista de ‘autoridades competentes’ que identifique con claridad la participación de las distintas Administraciones y entidades públicas en el proceso a través de un código que es único para cada unidad de cada administración (DIR3).

De cara al tercer ciclo de planificación hidrológica se ha trabajado para mejorar la involucración de las distintas autoridades competentes, configurando un nuevo esquema de responsabilidades que es el que se describe en el Anejo 11 del PHE.

Para facilitar la acción coordinada de dichas autoridades competentes la legislación española estableció para el caso de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias los denominados Comités de Autoridades Competentes. Su finalidad es garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas. El Comité de Autoridades Competentes de la demarcación hidrográfica del Ebro está integrado por los miembros que se citan en el Anejo 6 del presente documento.

## 2 Listado de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro

El Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Ebro se componen de los siguientes miembros:

Papel en el Comité	Cargo	Entidad	Administración
Presidente	Presidenta	CHE	Adm. del Estado
Secretario	Secretaria General	CHE	Adm. del Estado
Vocal	Director General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal	MAPA	Adm. del Estado
Vocal	Director General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	MITECO	Adm. del Estado
Vocal	Director General del Agua	MITECO. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua	Adm. del Estado
Vocal	Jefe del Servicio Provincial de Costas en Tarragona	MITECO. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	Adm. del Estado
Vocal	Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras	MITECO. Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua	Adm. del Estado
Vocal	Presidente de la Comisión de Límites con Francia y Portugal.	Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación (MAEC)	Adm. del Estado
Vocal	Capitana Marítima de Tarragona	Ministerio de Fomento Servicios Periféricos de la Marina Mercante Capitania Marítima de Tarragona	Adm. del Estado
Vocal	Subdirectora General de Sanidad Ambiental	Ministerio de Sanidad	Adm. del Estado
Vocal	Secretario de Medio Ambiente y Sostenibilidad	Generalitat de Cataluña	Adm. de las CC.AA.
Vocal	Secretario Autonómico Agricultura y Desarrollo Rural	Generalitat Valenciana.	Adm. de las CC.AA.
Vocal	Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Gobierno de Aragón	Adm. de las CC.AA.
Vocal	Directora General de Obras Hidráulicas y Puertos	Gobierno de Cantabria	Adm. de las CC.AA.
Vocal	Director General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos	Gobierno de La Rioja	Adm. de las CC.AA.
Vocal	Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Gobierno de Navarra	Adm. de las CC.AA.
Vocal	Director General de la Agencia Vasca del Agua	Gobierno Vasco. Agencia Vasca del Agua	Adm. de las CC.AA.
Vocal	Director Gral. de Carreteras e Infraestructuras	Junta de Castilla y León	Adm. de las CC.AA.
Vocal	Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Adm. de las CC.AA.
Vocal	Alcalde de Cuarte de Huerva	Ayuntamiento de Cuarte de Huerva	Adm. Local
Vocal	Alcalde de Sant Jaume D'Enveja	Ayuntamiento de Sant Jaume D'Enveja	Adm. Local
Vocal	Alcalde de Valderrobres	Ayuntamiento de Valderrobres	Adm. Local